

DECRETO 3120/1964, de 24 de septiembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada» de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Santa María la Real de Nieva (Segovia), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Santa María la Real de Nieva (Segovia), con presupuesto total de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil quinientas noventa pesetas con sesenta y nueve céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de subasta pública que prevé el artículo cuarenta y nueve de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que sustituye la redacción del capítulo quinto de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la cantidad de un millón trescientas un mil novecientas treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, de cuyo anticipo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de veintiséis mil treinta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con la cantidad de veintitrés mil novecientas cuarenta pesetas con diecisiete céntimos, que será cargada a la titulación figurada en la sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración: económica, seiscientos once, y funcional, trescientos siete del presupuesto ordinario vigente, y el Ayuntamiento de la citada localidad aporta la cantidad de ciento veinte mil setecientos dieciocho pesetas con noventa céntimos en metálico para ayuda de las obras.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3121/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. C. C. 3.213, de Hellín a Novelda y Elda, p. k. 3,000 al 21,600 y 50,250 al 54,285» (Alicante).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-tres mil doscientos trece, de Hellín a Novelda y Elda, puntos kilométricos tres al veintiuno con seiscientos metros y cincuenta con doscientos cincuenta metros al cincuenta y cuatro con doscientos ochenta y cinco metros», provincia de Alicante, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de nueve millones setecientas noventa y nueve mil seiscientas diecinueve pesetas con cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-tres mil doscientos trece, de Hellín a Novelda y Elda, puntos kilométricos tres al veintiuno con seiscientos metros y cincuenta con doscientos cincuenta metros al cincuenta y cuatro con doscientos ochenta y cinco metros», provincia de Alicante, con cargo al crédito existente en la Sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», subconcepto segundo, del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, cuatro millones setecientas noventa y nueve mil seiscientas diecinueve pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3122/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales en la carretera C-332, de Orgiva a Almería por Ugijar, p. k. 0,000 al 9,600» (Almería).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales en la carretera C-trescientos treinta y dos, de Orgiva a Almería por Ugijar puntos kilométricos cero al nueve con seiscientos metros», provincia de Almería; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones veinticinco mil seiscientas pesetas con sesenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Transformación de macadam en firme asfáltico y mejoras locales en la carretera C-trescientos treinta y dos, de Orgiva a Almería por Ugijar, puntos kilométricos cero al nueve con seiscientos metros», provincia de Almería, con cargo al crédito existente en la sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», subconcepto segundo, del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, un millón veinticinco mil seiscientas pesetas con sesenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2123/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-401. Acceso de la C-432 a Sevilla por la Universidad Laboral p. k. 4,138 al 15,770» (Sevilla).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Ensanche y mejora de firme en la carretera SE-cuatrocientos uno, acceso de la C-cuatrocientos treinta y dos a Sevilla por la Universidad Laboral, puntos kilométricos cuatro con ciento treinta y ocho metros al quince con setecientos sesenta», provincia de Sevilla; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de catorce millones veinte mil doscientas cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Ensanche y mejora de firme en la carretera SE-cuatrocientos uno, acceso